

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de junio de 1964 por la que se prorroga la actuación de los Institutos Provinciales de Sanidad y Ayuntamientos que tengan organizados los servicios de desinsectación.

Ilustrísimo señor:

Dado el gran incremento del turismo durante la época de verano y debiendo intensificarse la campaña de desinsectación para dejar libres de artrópodos los establecimientos relacionados en el artículo segundo de la Orden de 24 de julio de 1962, por la que se aprueban las normas reglamentarias de los servicios de desinsectación, es conveniente utilizar todos los medios disponibles para posibles casos de contingencia.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

1. Prorrogar la actuación de los Institutos Provinciales de Sanidad y de los Ayuntamientos que tengan organizado el mencionado servicio.

2. Dejar en suspenso hasta nueva orden la limitación establecida en la disposición transitoria primera de la Orden de este Ministerio de 24 de julio de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio de 1964.)

(G. C.—3.180)

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se regula la organización y funciones del Servicio de Control de la publicidad farmacéutica.

En virtud de la competencia que el Decreto de 10 de agosto de 1963 atribuye a este Centro directivo para la aprobación de la publicidad de las especialidades farmacéuticas dirigida al público, así como para organizar, tanto en el ámbito central como en el provincial, los servicios que lleven a la práctica dicho cometido, y con aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento de la pertinente delegación de atribuciones a los Jefes Provinciales de Sanidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Se constituye el Servicio de Control de la Publicidad Farmacéutica con la misión de examinar, proponer la aprobación si procediere, vigilar e inspeccionar todo género de propaganda de medicamentos y especialidades farmacéuticas dirigida

al público, así como cualesquiera otras informaciones o comunicaciones de laboratorios y especialidades que, directa o indirectamente, persigan el mismo fin y se difundan con carácter no profesional.

2. Estará integrado el Servicio por la Oficina central, que funcionará en la Sección de Registro Farmacéutico de la Subdirección General de Farmacia, en conexión con la Secretaría Técnica de la Dirección General, y por las Oficinas provinciales, incluidas en las respectivas Jefaturas de Sanidad.

3. La aprobación de la publicidad que haya sido solicitada la otorgarán, por delegación, los Jefes Provinciales de Sanidad, a propuesta de la Oficina correspondiente, siempre que aquélla se verifique a través de periódicos, radios, o cualesquiera otros medios de difusión local.

Si la propaganda se realizara en la Prensa o emisoras de Madrid, o cuando se utilice la televisión como órgano difusor de la misma, la aprobación de la publicidad corresponderá a la Dirección General de Sanidad.

4. La Oficina central, cuyo Jefe será el de la Sección de Registro Farmacéutico, tendrá como cometido:

a) Recoger y cursar las directrices e instrucciones a que se deba ajustar el Servicio, recibidas de la Superioridad, y proponer a ésta los cambios y mejoras que considere convenientes para la buena marcha del mismo.

b) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas respecto a la publicidad farmacéutica por parte de las Oficinas provinciales y coordinar la actividad de las mismas.

5. Las Oficinas provinciales enviarán a la central, dentro de los siete primeros días de cada mes, copia de los textos o duplicados de los elementos a que se hace mención en el número siguiente, integrantes de la publicidad objeto de todos los expedientes cuyo trámite hayan finalizado.

6. La solicitud de autorización de toda propaganda o información al público deberá ir acompañada de los textos, dibujos y demás elementos integrantes de la publicidad, así como de cuantas precisiones juzguen los interesados convenientes o les sean exigidas por la Jefatura de la Oficina.

7. Podrán presentarse para su aprobación programas de publicidad de cualquier amplitud, aun cuando se hayan desarrollado en un lapso de tiempo considerable.

8. La aprobación o denegación de la propaganda se notificará al peticionario dentro de los diez días siguientes al de haberse recibido la instancia, siempre que ésta cubra los requisitos necesarios.

9. Todo permiso otorgado tendrá eficacia durante dos años de no surgir especial situación que haga incluir el caso entre las previsiones del número 12, y

podrá ser renovado mediante nueva petición.

10. Si se denegare la autorización de la publicidad, el solicitante podrá recurrir en el plazo de quince días.

11. Las modificaciones en los términos, dibujos o características de la propaganda darán lugar a una nueva demanda de aprobación.

12. Cuando circunstancias excepcionales así lo hagan preciso, la Dirección General, mediante resolución motivada, podrá revocar la aprobación de la publicidad que hubiera sido concedida o limitarla en su aplicación.

13. En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, los interesados vendrán obligados a obtener la renovación de las autorizaciones de publicidad de que se encuentran disfrutando.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Farmacia y señores Jefes provinciales de Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio de 1964.)

(G. C.—3.179)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A."

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical del Grupo de PRENSA NO DIARIA, aprobado por esta Delegación de Trabajo el día 14 de abril de 1964, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 24 del mismo mes y año, solicitada por la Empresa "SUCESORES DE RIVADENEYRA, SOCIEDAD ANONIMA".

Resultando que con fecha 27 de mayo próximo pasado, la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación adjuntando documentación relativa a la adhesión al Convenio y haciendo constar que la Dirección de la Empresa y los trabajadores que prestan sus servicios en la misma habían solicitado su adhesión al referido Convenio, con algunas exclusiones y adaptaciones, que según el acta suscrita por la Empresa y trabajadores afectados se circunscribe a lo siguiente:

1.º Los efectos económicos de la presente adhesión se retrotraerán únicamente al día 27 de abril pasado.

2.º Que el artículo 11 del Convenio a que se adhieren se interpretará en el sentido de que la Empresa abonará a los productores enfermos o accidentados la cantidad suficiente para que, unida a la que perciban por el Seguro Obligatorio de Enfermedad o Accidentes de Trabajo, complete el 100 por 100 de sus retribuciones mínimas legales, sin incluir el Plus extrasalarial de asistencia.

3.º Que pese a lo establecido en el artículo 15 del Convenio al que se ha hecho referencia, la Empresa se reserva el derecho a establecer, en su día, las tablas de rendimientos mínimos con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, y ateniéndose a lo que en definitiva resolviera la Autoridad Laboral, caso de que no existiera conformidad entre la Empresa y los trabajadores en el establecimiento de dichos rendimientos. Solicitando de la Delegación Sindical Provincial la oportuna autorización y el trámite correspondiente, según lo prevenido en la Norma vigesimocuarta de las sindicales de 23 de julio de 1958 para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales; Resultando que la adhesión al Convenio citado entrará en vigor el día 1.º de mayo próximo pasado, si bien los efectos económicos se retrotraerán al 27 de abril anterior.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la Dirección de la Empresa "SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.", y sus empleados a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en los artículos 16 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de la Dirección y trabajadores de la Empresa "SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.", al Convenio Colectivo Sindical del Grupo de PRENSA NO DIARIA, aprobado por esta Delegación el día 14 de abril próximo pasado, con las exclusiones y adaptaciones consignadas en el primer Resultando de la presente Resolución, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

(G. C.—3.027)

(O.—56.625)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

**ANUNCIO**

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición del artículo que a continuación se indica, correspondiente a Servicio de Sanidad, acta J/F, núm. 47 (720-1.º):

Dos equipos odontológicos portátiles de campaña, al precio límite de 386.000 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 30 de julio de 1964.

Antes del día 17 de julio del año actual, las Casas ofertantes presentarán muestras del material que piensen ofertar, o en su defecto fotografías o diseños con las características técnicas en el Parque Central de Sanidad Militar.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ....., calle ....., núm. ...., teléfono ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad .....), en nombre propio o como apoderado legal de ..... (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1964.

(O.—56.739)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

**ANUNCIO**

Hasta las doce horas del día 31 de julio de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición,

por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, correspondientes al Servicio de Sanidad y con destino al Hospital Militar «Generalísimo Franco», según acta facultativa núm. 12 (699-2.º):

15 elevadores de cama de enfermo, al precio límite de 3.840 pesetas unidad.

8 armarios roperos metálicos, al precio límite de 4.700 pesetas unidad.

10 sillones extensibles, al precio límite de 1.350 pesetas unidad.

45 aparatos portacajones, al precio límite de 460 pesetas unidad.

Antes del día 22 de julio de 1964, las Casas ofertantes presentarán en el Hospital Militar «Generalísimo Franco» muestras del material que piensen ofertar para que puedan ser examinadas antes de la celebración del acto.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1964.

(O.—56.740)

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército**

**ANUNCIO**

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Vestuario:

170 chaquetones de cuero, al precio límite de 1.750 pesetas unidad.

1.600 pantalones peto, al precio límite de 180 pesetas unidad.

1.000 cazadoras azules, al precio límite de 190 pesetas unidad.

150 uniformes azules algodón, al precio límite de 376 pesetas unidad.

1.240 pares alpargatas bota, tipo deporte, al precio límite de 90 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 27 de julio de 1964.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ....., calle ....., núm. ...., teléfono ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad .....), en nombre propio o como apoderado legal de ..... (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción

a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1964.

(O.—56.741)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Delegación Provincial**

EDICTO fijando fecha para la formalización de acta previa a la ocupación del terreno afectado por la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas en Palomeras - Vallecas (Madrid).

Publicado el Decreto 1.601/64, de 21 de mayo, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos, de 484,75 metros cuadrados, en Palomeras-Vallecas (Madrid), para la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Porción de terreno de 1.091 metros cuadrados, correspondientes al polígono 2, número 75 del Polígono de Palomeras-Vallecas, que linda: al Norte, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea de 57,50 metros; al Sur, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea recta que dista por sus dos extremos 43,90 metros de la carretera; al Este, Valentín García de las Heras y Agustín Manchado, en línea de 11,65 metros, y al Oeste, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, Sociedad Anónima», en línea de 5,25 metros. Superficie a expropiar: 484,75 metros cuadrados. Propietario: Don Julián Herrero Mulas.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al indicado propietario o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que, a las once horas del día 4 de julio del año en curso, se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5.º de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en esta capital, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Delegado Provincial (Firmado).

(G. C.—3.158) (O.—56.707)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Ordenación de viviendas en altura de 14 plantas y Zona Comercial, cuatro plantas destinadas a cinematógrafo, junto al Centro Parroquial Virgen de Begoña», incoado por don Ponciano Montero Morales.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.031) (O.—56.628)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Proyecto de nueva ordenación de terrenos sitos en el Sector del Batán», incoado por don Juan García Díaz, Director Gerente de «Inmobiliaria El Batán, S. A.».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.032) (O.—56.629)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Propuesta de modificación de ordenación en el solar situado en la avenida de los Hermanos García Noblejas, con vuelta a la calle del Castillo de Uclés, del núcleo de San Blas», incoado por don José María Castell García.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles

bijos del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.033) (O.—56.630)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
GERENCIA DE URBANIZACION**

**ANUNCIO DE SUBASTA** de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Carretera Amarilla», sito en Sevilla.

Autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 17 de abril último, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) en el polígono «Carretera Amarilla», sito en Sevilla, se admitirán proposiciones para tomar parte en las mismas hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última de las publicaciones del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Sevilla (calle de O'Donnell, 22), en la forma que se determina en la condición 7.ª del pliego de las particulares y económicas del proyecto y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado.

El proyecto de las obras estará de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 29 de julio de 1964, a partir de las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición 9.ª del pliego de las particulares y económicas.

El importe tipo de la subasta es de ciento treinta y cinco millones treinta y cinco mil setenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (135.035.075,45).

La cuantía de la fianza provisional es de dos millones setecientos mil setecientos una pesetas con cincuenta y un céntimos (2.700.701,51).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 22 de junio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasaarte. (Firmado y rubricado.)

**Modelo de proposición**

Dón ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia) núm. .... del día ..... de ..... de 1964, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en subasta, de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Carretera Amarilla», de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el coeficiente de adjudicación de ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de la subasta hasta la quinta cifra decimal.—(Lugar, fecha y firma del solicitante.)  
(G. C.—3.193) (O.—56.732)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción**

**Sección de Contratación**

**DEVOLUCION DE FIANZA  
DEFINITIVA**

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras «Documental cinematográfico sobre realizaciones artísticas de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, en diversas ciudades españolas», constituida en la Caja General de Depósitos, el 3 de febrero de 1962, por el contratista de dichas obras don Manuel Domínguez García, mediante el depósito necesario en metálico n.º 2.222 de entrada y 248.673 de registro, por un importe de 11.912,80 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25-5-62).

Madrid, 6 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

(G. C.—2.929) (O.—56.574)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Colonización**

**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Tres retroexcavadoras hidráulicas de 350 litros de capacidad de cuchara.

El presupuesto de esta adquisición asciende a tres millones (3.000.000 de pesetas).

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 24 de julio de 1964, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once treinta horas del día 28 de julio de 1964.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 23 de junio de 1964.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.229) (O.—56.764)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Colonización**

**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Tres mil cuatrocientos cincuenta metros de tubería de revestimiento de sondeos de 492-508 y 451-467 mm. de diámetro.

El presupuesto de esta adquisición asciende a cuatro millones ciento veintisiete mil setecientos cincuenta pesetas (4.127.750 pesetas).

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Don Lorenzo Esteban Molinos, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda en Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de a cuenta y del saldo que corresponde percibir al Ayuntamiento de Madrid con cargo a la recaudación obtenida durante el ejercicio de 1963 por Recursos locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3.295/1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los Recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1964, es el que a continuación se consigna:

**RECAUDACION 1963:**

Recargo municipal s/Rto. Trabajo personal ...	94.546.489,23	
Idem Id. Amortización Emprést. ...	71.603.663,36	
Paro obrero 75 por 100 ...	26.382.503,11	
Idem Id. 25 por 100 ...	8.794.167,70	
	<hr/>	35.176.670,81
Arbitrio municipal s/Urbana ...	49.629.745,03	
Recargo municipal s/cuota Licencia base límite Decreto 363/1964.—Integro ...	61.079.400,72	
Participación Zona de Ensanche ...	209.055.890,61	
	<hr/>	521.091.859,76

**A DEDUCIR:**

Abonos realizados en concepto de entregas a cuenta durante 1963 ...	393.586.800,—	
5 por 100 de administración y cobranza s/total, deducidos ingresos P. O. ...	24.295.759,45	
25 por 100 s/ingresos P. O. para el Instituto Nacional Vivienda ...	8.794.167,70	
Canon Urbana ...	159.763,36	
Idem Extrarradio ...	2.788.084,60	
Idem Anexionados ...	11.824.104,—	
	<hr/>	14.771.951,96
		441.448.679,11
<b>SALDO LÍQUIDO A ABONAR ...</b>		<b>79.643.180,65</b>

Y para que conste extendiendo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, notificación a los interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre), 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1963) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 9 de junio de 1964.—Lorenzo Esteban Molinos.—V.º B.º: El Interventor (Firmado).

Don Lorenzo Esteban Molinos, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda en Madrid.

Certifico: Que el estado-liquidación de las cantidades entregadas con el carácter de a cuenta y del saldo que corresponde percibir a la Excm. Diputación Provincial de Madrid con cargo a la recaudación obtenida durante el ejercicio 1963 por Recursos locales, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 3.295/1962 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962, así como las relativas a los Recargos ordinarios sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial contenidas en el Decreto 363/1964 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1964, es el que a continuación se consigna:

**RECAUDACION 1963:**

Recargo provincial s/Rto. Trabajo personal.	6.132.325,49	
Empréstito de Rústica ...	1.796.359,49	
Recargo provincial cuota Licencia base límite Decreto 363/1964.—Integro...	136.231.894,86	
	<hr/>	144.160.579,84

**A DEDUCIR:**

5 por 100 de administración y cobranza sobre total ...	7.208.028,99	
Entregas a cuenta durante 1963 ...	84.031.200,—	
	<hr/>	91.239.228,99

**SALDO LÍQUIDO A ABONAR ...** 52.921.350,85

Y para que conste extendiendo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, notificación a los interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con las OO. MM. de 20 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre), 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1963) y Decreto 363/1964 de 13 de febrero, en la villa de Madrid, a 9 de junio de 1964.—Lorenzo Esteban Molinos.—V.º B.º: El Interventor (Firmado).

(G.—2.384)

Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, núm. 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las Oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 24 de julio de 1964, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 29 de julio de 1964.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1964.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.—3.191) (O.—56.730)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Colonización**

**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Cinco mil metros de tubería de revestimiento de sondeos de 400-414 milímetros de diámetro.

El presupuesto de esta adquisición asciende a cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas (4.950.000 pesetas).



Minas Rocheta, S. A.  
Movineón, S. L.  
Nupol, S. A.  
Contadores Musicales Peque, S. A.  
Neoquímicos, S. A.  
Svem, S. L.

**Derechos Reales**

Venerable Orden Tercera Siervos de Ntra. Sra. Dolores.  
Residencia de Estudiantes Fund. Del Amo.  
Rufino Calleja García.  
María Dolores Campanar Melgar y otra.  
José Luis Carnero Otero.  
Caminos y Edificaciones, S. A.  
José Parrilla García.  
Santiago Salvador Cludiano.  
Pilar García.  
Autoaccesorios Harry Walkers.  
Industria Curi, S. A.  
Carmen Martínez Etreros.  
Casimiro Hurtado Sierra.  
Francisco Pérez y Julieta Orbaice.  
José Barrueco Barrueco.

**Timbre**

Pilas Secas Tudor.  
Anza, S. A.  
Telecentro Español, S. A.  
Gredos Urbanización, S. A.  
Agrícola San Diego, S. A.  
Sintel, S. A.  
Vallesa, S. A.  
Consol, S. A.  
Cia. Ibero-Americana de Carne y Congelac.  
Autoparques, S. A.  
S. A. Valca.  
Antonio Paje Escudero.  
Pablo Sud Rodero.  
Francisco Suárez Vargas.  
Guillermo Calonge.  
Antonio Gómez Sarmiento.  
Aurelio Arranz Sancho.  
Luis Diego Montero Espinosa.  
Mario López del Pozo.  
Sucesores Felipe Cruz Pascual.

**Rendimiento del Trabajo Personal**

Joaquín Benedicto S. Covisa.

**Impuesto Industrial**

Florentino García González.  
Hulleras de Valdesamarío, S. L.  
Jorge Doestch Semdhein.  
José Montes Moya.  
Minas del Castañar, S. A.  
José Montes Moya.  
Junta de Energía Nuclear.

**Derechos Reales**

Manuel Fernández Merino.  
Pedro Valdés López.  
Lucio Calvo Rodríguez.  
Martín García García.  
Francisco Cerezuola García.  
Ana Peña Giménez.  
Vicente Suárez.  
Conrado Blanco.  
Amalia R. Salamanca.  
Rafael Gutiérrez Pérez.

**Impuesto sobre Sociedades**

Central Española de Aplicaciones Científicas.  
FREISA, S. A.  
Universitas Films, S. A.  
Distrib. y Reparación de Máquinas, Sociedad Anónima.  
Arco Ingenieros, S. A.  
Inmobiliaria Pozas, S. A.  
Sdad. Española Aprovecham. y Suministros Indust.

**Sociedades**

Electroautomáticos Ebesa, S. A.  
Edificaciones de Viviendas Bonificables, Sociedad Limitada.  
Laboratorios ILICE, S. L.

**Timbre**

Ignacio Prada.  
Jesús Montero Lorenzo.  
Aparatos Radio, Galería, Válvula e Instalaciones, S. L.  
Santiago Parrondo.

**Impuesto sobre el Gasto**

Ramona Flores Cebrián.  
Emilio Martín Moreno.  
Carmen de la Vega Dávila.  
Lorenzo Otero Cantó.  
Enrique de la Mata Gorostiaga.  
Javier Urquijo Losada.

**Recursos eventuales**

Ausencio Jaular Alosno.

**Otros Organismos**

Antonio Martínez Escolano.  
Josefina Sánchez Granda.

**Timbre**

Siog Magdalena, S. A.  
María Angeles Muñoz.  
Carmelo Alesanco.  
Fausto González González.  
José Pardiñas Villaral.  
Mariano Rojo Pardo.  
Odyn Toyota, S. A.  
Comisa, S. A.  
Cía. Anónm. de Comercio y Distrib.  
S. Francisco del Monte, S. A.  
Año 1963:  
José de Miguel Esteban, "Agencia Francés".

Año 1964:

Química Halógenos, S. A.  
Agrícola Calatrava, S. A.  
Cía. Gral. de Instalaciones, S. A.  
Productos Industriales y Maquinaria, Sociedad Anónima.  
Revar, S. A.  
Erik Embarq Española, S. A.  
Mager, S. A.  
Retbar, S. A.  
Ingenieros Diplomados.

**Otros conceptos**

Pilar Rodríguez Proaño.  
José Arroyo Alvarez.

**Otros Organismos**

Lolita Ortiz Asensio.  
Juan Campal Merchán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del referido Estatuto, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación, con el recargo de apremio y gastos reglamentarios; advirtiéndoles de que transcurrido el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecen en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 11 de junio de 1964.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.362)

**HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE GUADALIX DE LA SIERRA**

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el Padrón de contribuyentes por derrama de tierras y ganadería, correspondiente al ejercicio de 1964, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalix de la Sierra, a 20 de junio de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Urbano Baonza.

(G. C.—3.245) (X.—2.043)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**EDICTO**

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 1.134 y 1.135, de 1963, seguidos a instancia de José Serrano Liébana y otro, contra "Construcciones Olivares", sobre cantidad, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, de los bienes embargados a don José Olivares Colmenar, consistentes en lo siguiente:

Comedor, compuesto de: mesa para seis cubiertos, con tapa de luna; seis sillas tapizadas; aparador con espejo luna y trinchero.

Tasado pericialmente en la cantidad total de quince mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día dos del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera. Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo y conforme a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Juan Bravo, núm. 59, tercero izquierda, siendo la depositaria doña Edel Afán Martínez, esposa del demandado, don José Olivares Colmenar, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.924)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo núm. 5, de Madrid y su provincia, en exhorto número 352, de 1963, procedente de la Magistratura de Trabajo de Málaga, sobre ejecución de sentencia a instancia de don Santiago Morales Roberto, contra "Calsa", Calefacción y Saneamiento, cuyos propietarios lo son don Ricardo Hernández Goñi y don Manuel Pérez García, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados siguientes:

Una mesa despacho, en madera de castaño, con tapa de luna, con siete cajones. Tasada en mil quinientas pesetas.

Una mesa auxiliar para máquina de escribir, en madera de haya, con un cajón, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Un buró (mueble fichero), con cremallera de madera, tasado en setecientos cincuenta pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en plástico, tasado en mil pesetas.

Un tablero de dibujo lineal, de 2,00 por 1,30, tasado en dos mil cien pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Melitta", núm. 1.647, tasada en seis mil pesetas; y

Una máquina de escribir marca "Byron", núm. 11.371, tasada en cinco mil pesetas.

Total, dieciséis mil seiscientos pesetas. La subasta se celebrará el día dos del próximo mes de julio, a las doce horas, y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder de doña Manuela Pérez García, plaza de Santo Domingo, número 13, quinto núm. 4, de esta capital.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 27.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—25.900)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de la de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 761, de 1963, a instancia de Francisco Ruiz Romero, contra Manuel Castiñeira García (bar El Trocadero), en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 4 de julio de 1964, a las doce y quince horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Palafox, núm. 5, siendo depositario de los mismos don Raimundo Agüero, con domicilio en Francisca Calonge, número 15.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta, que por celebrarse en segunda convocatoria salen con el 25 por 100 de descuento.

**Bienes que se subastan**

Una estufa de gas butano, marca "Fortis", de 84 x 4, esmaltado en color dorado sus laterales, nueva. Diez mesitas de hierro de 0,50 cms. de altura, en color negro, con tablero cuadrado, en buen uso. Quince sillitas haciendo juego, tapizadas en su asiento y respaldo en tela color rojo, en buen estado, 12.000 pesetas.

Total tasación, 12.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 1964. Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.

(C.—25.929)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 733, de 1963, a instancia de José Diego, Rafael y Manuel Alcalá, contra Daniel Beneján Solé, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 4 de julio de 1964, a las doce y diez horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Antonio Arias, número 2, siendo depositario de los mismos don Domingo Más, con domicilio en Antonio Arias, número 2.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta, que por celebrarse en segunda convocatoria salen con el 25 por 100 de descuento.

**Bienes que se subasta**

Un recibidor estilo castellano, compuesto de dos sillones y dos mesas, 3.000 pesetas.

Total, 3.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1964. Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.

(C.—25.921)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en auto dictado en catorce de mayo último ha despachado ejecución a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra los bienes y rentas de don Segundo Fernández Paláu, por la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada y cuarenta mil pesetas que han sido calculadas para pago de los intereses, gastos y costas; y en su consecuencia, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del don Segundo Fernández Paláu, se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley; y se le hace constar que ha sido practicado el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y se le requiere para que realice tal pago; todo ello por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).

(A.—35.947)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha once del actual en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad "San Bernardo, S. A.", que se dedica a la explotación de minas de hierro, con domicilio social en Madrid y sucursal en Astorga (León), ha sido aprobado el convenio que por escrito ha sido sometido a los acreedores de dicha Sociedad que por la mayoría de capital que determina el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 han prestado al mismo su adhesión en forma fehaciente, con las modificaciones que de autos constan; mandando a los interesados estar y pasar por dicho Convenio en la forma que ha quedado modificado; habiéndose acordado notificar dicha resolución a todos los acreedores de la Entidad suspensa que tengan domicilio conocido y que conste de las actuaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—35.955)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Zulueta Fernández Castillo, contra don José Carmena Cuéllar, para la efectividad de un préstamo de ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es la siguiente:

**Finca**

«Una tierra en término municipal de Añover de Tajo, al sitio de Los Planetes, en el Soto del Lugar, en la que existe una pequeña casa para las necesidades de la labor, de haber tres mil cuatrocientos cuarenta y tres estadales, equivalentes a tres hectáreas once áreas y una centiárea. Linda: al Norte, el camino del Raso y tierras de Marcelino Sánchez Sánchez, Eugenia Velasco y Marcela Cuéllar; Sur, resto de la finca que se dividió y fué adjudicado a doña Cirinea de los Santos Cuéllar; Este, tierras de Marcelino Sánchez; Oeste, tierras de Eugenia Velasco, Marcela Cuéllar, Ramón Caleyá y término de Castillejos. Dentro de esta finca hay un motor eléctrico, con su transformador de 5 HP.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo novecientos treinta y siete, libro cuarenta y uno de Añover de Tajo, folio ciento ochenta y cinco, finca número dos mil novecientos noventa y ocho, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—35.937)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, de esta capital, número uno, se sigue el expediente instado por don Fortunato Núñez Morales para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad correspondiente de la finca que se dirá, y que adquirió por compra a don Agapito Borrás García y doña Guadalupe García Valverde mediante escritura otorgada ante el Notario de esta villa de Madrid don Enrique Martínez-Arnáu con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Casa en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, barrio del Progreso, en la calle de Angel Ripoll, número dieciocho, actualmente número nueve, compuesta de varias habitaciones y dependencias en piso bajo y patio o corral, teniendo lo edificado una extensión de 53 metros 20 decímetros cuadrados, y el patio o corral una extensión de 115 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación, en línea de 9 metros; derecha, entrando, con la casa núm. 16 de la misma calle; izquierda, la casa núm. 20 de igual calle, y espalda, finca de don Fabián Gómez del Baz.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de las personas a quienes, en su caso, pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada por el don Fortunato Núñez Morales, citándose y convocando a la vez a los señores que se dirá para que comparezcan en el expediente, si han de formular oposición a indicada solicitud, dentro de los diez días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y fijación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, con los documentos y pruebas en que hayan de fundar su oposición, advirtiéndoles que de no hacerlo podrá pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Herederos o causahabientes de doña Antolina Rubio y su esposo don José Hernández, que se dice fallecieron hace muchos años, ignorándose quiénes sean aquéllos y sus domicilios.

Doña María, don Alberto y don Carlos Domingo Cuende y don Gonzalo López Fernández, cuyos domicilios se desconocen, y en el caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes; haciéndoles presentes a todos que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo interesen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.951)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número 12, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 152/64, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los extremos siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número 12, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco de Málaga, S. A., representado por el Procurador don Eduardo Morales Price y defendido por el Letrado señor Navas, contra don Juan Cordero Ruiz, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Cordero Ruiz, y con su producto, entero y cumplido pago al

acreedor, entidad "Banco de Málaga, Sociedad Anónima", de la cantidad de quince mil pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Juan Cordero Ruiz, expido la misma en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—35.949)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanado de causa 78, de 1961, por conducción indebida de vehículo de motor, contra Enrique Casanova Gómez, se saca a la venta en pública y tercera subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, piso segundo, el día trece de julio próximo, a las doce de la mañana, de una motocicleta marca "Lube", de 1 HP, matrícula M-269133, que fué tasada en la suma de diez mil pesetas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente a la hora señalada, el diez por ciento en efectivo metálico de la suma de siete mil quinientas pesetas que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Que la motocicleta se encuentra en el domicilio del penado, Enrique Casanova Gómez, de la calle de Alejandro Morán, número 6, bajo.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1964. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.940)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de menor cuantía de que se hará expresión, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciséis, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendido por el Letrado don Miguel Gamba, y de otra, como demandados, don Pablo Bosch Fajarnes, mayor de edad, casado, retirado, de esta vecindad, con domicilio en la calle del León, núm. 55, representado por el Procurador don Fernando Poblér Alva-

rado, y don Jaime Viguera Murube y doña Catalina Aguilar Marín, mayores de edad, y de esta vecindad, sobre tercería de mejor derecho; y...

**Fallo**

Que estimando procedente la demanda formulada a nombre del Banco Central, Sociedad Anónima, debo declarar y declarar ser preferente y de mejor derecho el crédito que el mismo ostenta sobre el que tiene don Pablo Bosch Fajarnés, contra los deudores comunes don Jaime Viguera Murube y su esposa doña Carolina Aguilar Marín, por la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, intereses legales al 4 por 100 desde el día 16 de octubre de 1962, fecha de protesto de la letra base del ejecutivo promovido por dicho Banco en el Juzgado de primera instancia núm. 19, de Madrid, y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago; y no se hace expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Jaime Viguera Murube y doña Catalina Aguilar Marín, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35-948)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don César Román Romero Alonso, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca nuevamente a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y como reproducción de la anterior, la siguiente finca:

Una casa construída, señalada con el número veintiocho en el paseo del Generalísimo de la villa de Guadarrama, provincia de Madrid. Consta de dos plantas, baja y alta, y al fondo existe un garaje, éste de cuarenta y dos metros y aquella de ciento noventa y cinco metros, todos cuadrados. Linda: frente, en línea de treinta metros, con el paseo del Generalísimo; derecha, entrando, en línea de 55 metros, y fondo o testero, en línea de treinta metros, con resto de la finca de donde procede la parcela, y por la izquierda, con propiedad de don Antonio Sanz. Afecta la finca la forma de un paralelogramo y comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35-940)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 123, de 1963, a instancia de "Petaco, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Francisco Rodríguez Fidalgo, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por tercera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, sin sujeción a tipo, el día diecisiete del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes muebles embargados al demandado en tales autos, que son los siguientes:

Una máquina tragaperras, eléctrica, de juego de bolas, recreativa, marca "Petaco", modelo "Competición"; y

Un aparato de televisión marca "Iberia", de 21 pulgadas, con elevador-reductor.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de veinte mil seiscientos veinticinco pesetas.

Que la presente subasta es sin tipo de licitación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan están depositados en poder del demandado, calle de San Bernardo, número ochenta y cuatro, restaurante.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35-943)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente promovido por doña Pilar Sáinz López, sobre reclamación de herederos abintestato de doña Milagros Sáinz Chaverri, que falleció en esta capital, de la que era vecina, el día 31 de diciembre de 1963, en estado de viuda de don Alejandro del Pozo Cuenca, de cuyo matrimonio no quedó descendencia, y sin que la sobreviviesen tampoco sus ascendientes don Prudencio y doña Ascensión; en el cual, en providencia del día de hoy, se ha acordado hacer pública, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la muerte sin testar del causante, y que las personas que reclaman su herencia son sus primos hermanos don José, doña Pilar, doña Victoria, doña Angeles, don Pablo y don Mariano Sáinz López, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35-953)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Teniver, S. L., representada por el Procurador señor Castillo, contra don Conrad Thomas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por mí, Matías Malpica González Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo entre partes: de una, como demandante, la Compañía Teniver, Sociedad Limitada, representada por el Procurador señor Castillo y dirigida por el Letrado señor Rodríguez Aranda; de otra, como demandado, don Conrad Thomas, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad...

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Castillo, en nombre y representación de "Compañía Teniver, S. L.", debo condenar y condeno a don Conrad Thomas a que satisfaga a aquélla cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas y sus intereses legales desde el 6 de noviembre de 1963 hasta el día de su pago efectivo. Con imposición de costas al demandado, a quien por su rebeldía le será notificada la presente conforme al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado; doy fe.—Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, José Cabello. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Conrad Thomas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35-956)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 310, de 1962, seguidos en este Juzgado a instancia de Hispano Toledana, S. A., contra don Antonio Bocos Coubert, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, el siguiente:

Un camión marca "Chevrolet", motor "Barreiros", matrícula YO-2.630, tasado en treinta y cinco mil pesetas, y que se encuentra precintado en la calle Ascao, número cuarenta y ocho, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, tipo de subasta, debiendo consignar, para tomar parte en la subasta, previamente, en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35-941)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "Finanzauto, S. A.", contra don José Fraile Sastre, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta el siguiente:

Camión, marca "Pegaso", matrícula M.-253.292, número de motor 3.453.921,

bastidor número 3.453.827, de seis cilindros, 34 HP, y carga 7 Tm., depositado en los "Talleres de Finanzauto", calle Doctor Esquerdo, número ciento ochenta y dos, y sobre el que existe una hipoteca a favor de la Sociedad actora por cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas, intereses y costas.

Para el remate se ha señalado el día veinte de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Para la aprobación del remate se tendrá en cuenta lo prevenido en los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35-936)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pedro y don Pascual Bañón Pérez, contra don Enrique Prudencio González, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un comedor, estilo nórdico, de madera de embero, compuesto de: aparador, mesa extensible para doce cubiertos y vitrina, barnizado en poliéster.

Un mueble bar, de madera de embero, frente en fantasit, barnizado en poliéster, con librería en la puerta superior.

Dos sillones de oreja en cretona color azul.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintitrés de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Cuarta**

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35-935)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 42, de 1964, se siguen au-

tos de juicio universal de Quiebra del Comerciante de Alcorcón don Juan Antonio Cordón Garnica, a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de don José Antonio Bustinza y otros; y por providencia dictada con esta fecha se acuerda por medio del presente edicto publicar el nombramiento y la aceptación hecha de los tres Síndicos designados, siendo los mismos don Leandro José Ladrón de Guevara y Rodríguez, don Alejandro Bustamante Ballesteros y don Manuel Martínez Guillén, con la prevención de que se les haga entrega de cuanto correspondía al quebrado.

Getafe, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.847)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, y a que después se hará mención, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, la excelentísima señora doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, Marquesa de Cirella, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y defendida por el Letrado don Juan Rivadulla Ortega, y de otra, como demandada, doña Amparo Guerra Sevillano, asimismo mayor de edad, asistida de su esposo de ser casada y con domicilio accidental en Madrid, Modesto Lafuente, número quince, piso cuarto, número cinco, sobre resolución de contrato; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre de la excelentísima señora doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, contra doña Amparo Guerra Sevillano, asistida de su esposo, de ser casada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto número cinco de la finca número quince de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, condenando a la expresada demandada a que dentro del término de cuatro meses, que a la misma se concede, desaloje y deje libre a disposición de la actora el piso de referencia, contado el indicado término a partir del apercibimiento que se haga a la demandada, a instancia de la demandante, una vez firme esta sentencia; con expresa imposición de las costas a la demanda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Sanchis. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la mencionada sentencia a la demandada doña Amparo Guerra Sevillano expido y firmo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.846)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada en el proceso de cognición, seguido en este

Juzgado municipal número trece, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Miguel del Palacio Alonso, contra don Angel García Esteban Martín Ampudia, vecino de Yepes (Toledo), en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que fueron embargados al demandado y tasados por el perito en la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas:

Una cámara frigorífica, marca «Fricón», de un metro de ancho por dos de largo.

Una báscula, marca «Berker», de uno a diez kilogramos de fuerza; y

Una máquina de picar carne, marca «Balabán».

Dichos bienes se encuentran depositados en el demandado y en su domicilio, plaza del Generalísimo, número trece, de Yepes (Toledo).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día catorce de julio próximo, a las doce horas del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.966)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen bajo el número veintidós, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de Omnia, S. A. E., Compañía de Seguros, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Antonio Vega Zafra y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, Omnia, S. A. E., Compañía de Seguros, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, y de la otra, como demandados, don Antonio Vega Zafra y don Carlos Fernando Vilchez Aguilera, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas,

**Fallo**

Que con estimación de la demanda deducida por la Compañía de Seguros Omnia, S. A. E., representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, debo condenar y condeno a los demandados don Antonio Vega Zafra y don Carlos Fernando Vilchez Aguilera a que una vez sea firme esta sentencia abonen a la Compañía demandante o persona que legalmente la represente la suma de siete mil sesenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, como asimismo al pago de las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, que, por hallarse el demandado don Antonio Vega Zafra en ignorado paradero, se le notificará esta sentencia por medio de edictos, en los que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Antonio Vega Zafra y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos

sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.849)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición que después se dirán, y en los que se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre y representación de doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, bajo la dirección del Letrado don Juan Rivadulla Ortega, contra doña Elisa Guerra Sevillano, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Fallo**

Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso bajo número uno de la finca número quince de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, de cuya vivienda es arrendataria la demandada doña Elisa Guerra Sevillano, asistida de su esposo, si fuere casada, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que desaloje la citada vivienda, a disposición de la demandante; apercibiéndola de lanzamiento si en término de cuatro meses, o de ocho días, si no acredita lo que dispone el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, si no desaloja el piso referido, y con expresa condena de costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez-Camargo. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a doña Elisa Guerra Sevillano.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.874)

**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número ciento noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Agustín Gómez de Baluguera y González, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don José M.<sup>a</sup> Gómez Espina y don Alfonso Longomín Arias, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero D de la casa número treinta y ocho de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital; y en cuyos autos he acordado que por medio del presente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se emplaze a don Alfonso Longomín Arias para que en el improrrogable plazo de seis días se persona en los autos y con su resultado proveer lo pertinente; autos que se encuentran en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Alfonso Longomín Arias expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.

(A.—35.848)

**JUZGADO NUMERO 22****EDICTO**

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número ciento cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de don Francisco Marina Ruiz, contra don Ricardo de la Cierva y Hocés, sobre reclamación de cantidad, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Francisco Marina Ruiz, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la calle del General Mola, número cuatro, representado por el Procurador don Angel Gimeno García y defendido por el Letrado don Magín Sanromán Barrio, contra don Ricardo de la Cierva y Hocés, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de avenida del General Perón, número trece, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de trece mil ciento sesenta pesetas con setenta y nueve céntimos; y

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Francisco Marina Ruiz, representado por el Procurador don Angel Gimeno García, debo condenar y condeno al demandado don Ricardo de la Cierva y Hocés a que, una vez sea firme esta sentencia, abone al demandante la cantidad de trece mil ciento sesenta pesetas setenta y nueve céntimos, más el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha cantidad a partir de la interpelación judicial, imponiendo expresamente las costas del procedimiento al demandado.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, en ignorado paradero, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen las firmas. (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ricardo de la Cierva y Hocés, en ignorado domicilio y paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.875)

**Empresa Municipal de Transportes****Venta de autobuses usados**

Esta Empresa saca a concurso público, con adjudicación a la mejor oferta, y de acuerdo con el pliego de condiciones, la enajenación de:

- 11 Autobuses usados, marca «Guy-Arab» (motor «Gardner»), de dos pisos.
- 16 Autobuses usados, marca «Guy-Arab» (motor «Gardner»), de un piso.
- 4 Autobuses usados, marca «Leyland», de dos pisos.
- 6 Autobuses usados, marca «Pegaso», de un piso.

Las ofertas se admitirán hasta las doce horas del día 10 de julio de 1964, en la Secretaría general de la Empresa, calle de Alcántara, núm. 24, Madrid.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el Cuadro de Avisos de esta Empresa, colocado en la planta baja de sus dependencias, calle de Alcántara, número 24, y a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la misma, tercera planta, y se enviará por correo a quien lo solicite.

Madrid, junio de 1964.

(O.—56.755)